



**RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS CON RESPECTO
A LA VARIANTE ÓMICRON DEL SARS-CoV-2**

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) designó una nueva variante preocupante del SARS-CoV-2 el pasado 26 de noviembre de 2021. La variante, denominada ómicron, se ha notificado en varias zonas del mundo y ha dado lugar a que los Estados impongan una serie de medidas relativas a los viajes en poco tiempo. Dichas medidas comprenden la realización de pruebas de diagnóstico adicionales, la cuarentena obligatoria, la cancelación o suspensión de vuelos, y la denegación de la entrada de algunas personas que viajan, en concreto las procedentes de países en los que se ha detectado la nueva variante.

2. Según la OMS, la variante ómicron es preocupante debido a su gran número de mutaciones, que podrían estar asociadas con una mayor tasa de transmisión y un posible escape inmunitario (cuando el virus puede eludir la respuesta inmunitaria del organismo a pesar de la vacunación o la infección previa). Sin embargo, la información científica de la que se dispone hasta el momento en lo que respecta a la tasa de transmisión, la gravedad potencial de la enfermedad, el riesgo de reinfección y la eficacia de las vacunas y los tratamientos existentes es limitada.

3. Hasta que se disponga de información científica más detallada sobre ómicron, se alienta a los Estados miembros a que sigan mitigando la propagación de la COVID-19 utilizando las recomendaciones vigentes en los textos de orientación de la OACI (<https://www.icao.int/covid/Pages/default.aspx>), que figuran en los informes del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación, la cuarta edición del documento *El despegue: Orientaciones para el transporte aéreo durante la crisis sanitaria causada por la COVID-19* y la tercera edición del *Manual de medidas de gestión de riesgos transfronterizos ante la COVID-19* (Doc 10152), en especial en lo que se refiere a:

- Utilizar el enfoque multicapa de gestión de riesgos para mitigar la transmisión de la enfermedad;
- Seguir aplicando medidas generales de mitigación de riesgos para la salud pública, como las relativas a higiene y saneamiento, uso de mascarillas, distanciamiento físico cuando sea posible, ventilación adecuada, uso de declaraciones sanitarias, y prácticas de control y cribado sanitario;
- Implementar prácticas de realización de pruebas de diagnóstico y cuarentena con base empírica;
- Registrar y compartir las constancias de prueba de diagnóstico, recuperación y vacunación en un formato interoperable a escala internacional o mundial;
- Considerar una posible exención de las pruebas de diagnóstico o la cuarentena en función del estado de vacunación o la recuperación de la infección;
- Utilizar y compartir la secuenciación del genoma;
- Reforzar el rastreo de contactos;
- Considerar la implementación de corredores sanitarios en lugar del cierre total de fronteras; y

- Fomentar la vacunación contra la COVID-19 y apoyar el acceso de los Estados a las vacunas, ya que una vacunación insuficiente podría dar lugar a nuevas mutaciones y a un posible escape inmunitario, lo cual prolongaría la pandemia y podría tener consecuencias sanitarias, sociales y/o económicas más graves.

4. Se insta a los Estados a seguir y aplicar estas orientaciones en coordinación con las oficinas regionales de la OACI de acuerdo con sus necesidades y circunstancias específicas, señalando la importancia de un enfoque global coordinado y los principios de la solidaridad y la igualdad a fin de mitigar la transmisión de la enfermedad y facilitar la recuperación de los viajes internacionales y la economía mundial.

Publicado bajo la responsabilidad del Secretario General